



EL Presidente *Interino* de la Real Audiencia de Contratacion á las Indias : Mand *o* al Capitan , ó Maestre de qualquiera Navio de los que estèn despachandose para hacer Viage á ellas , que reciba , y lleve à *D.ⁿ Joaquin de Morquera ; Proximo Oydor de la Real Audiencia de Santa Fe.* quien lleva en su Compañia a su esposa *D.^a Maria Josefa Garcia.* dos Hijas nombradas, Juana Francisca, de edad de *veinte años,* y la otra *María Trábel* seis meses, un *Mulato n.^o Rafael, de 17 años* y una *Mulata n.^a Bernarda de 25 años,* solo sus dos. Que en virtud de providencias , y documentos que ha presentado en la Contaduría Principal de esta Audiencia , ha justificado estar havilitado para el citado destino ; no ser de los prohibidos de pasar á las Indias , haver cumplido , y evaquado todos los demas requisitos prevenidos en este asunto , conforme á Ordenanzas , y Resoluciones de S. M. , y hecho el juramento , ó expresion necesaria de que no intervendrá , consentirá , ni disimulará el pasage á las citadas Indias de los que se nombran Polizones , ó Llovidos , que son los que van sin Licencia , ni Oficio : antes bien los manifestará al Comandante del Buque , para que no puedan ocultarse. Y en su consecuencia estando havilitandose para hacer Viage al Puerto de *Cartagena de Indias,* la *Fragata* nombrada *La Concordia,* que se despacha á dicho Puerto se le concede (en los terminos expresados) Licencia de Embarque , señaladamente para el citado Buque , y Puerto , en virtud de este Despacho , de que se ha de tomar razon por la dicha Contaduria Principal en los Libros de Pasajeros , y Lista del referido Vagel. Fecho en Cadiz á *dos* de *Mayo* de mil setecientos ochenta y *sete*.

Ramon Rivera

Licencia à *D.ⁿ Joaquin de Morquera,* con su esp. *don Xp. y don* para su embarque en el Buque que se expresa , que hace Viage al Puerto de *Cartagena* à cargo de su *Capitan y Maestre*





El Presidente de la Real Audiencia de Contratacion a las Indias: Mandó al Capitan, ó Maestro de qualquiera Navio de los que están despachados para hacer Viage á ellas, que reciba, y lleve á

Que en virtud de providencias, y documentos que ha presentado en la Comandantia Principal de esta Audiencia, ha justificado estar habilitado para el citado destino; no ser de los prohibidos de pasar á las Indias, haver cumplido, y evagado todos los demas requisitos prevenidos en este asunto, conforme á Ordenanzas, y Resoluciones de S. M. y hecho el juramento, ó expresion necesaria de que no intervendrá, consentirá, ni disminuirá el pasaje á las citadas Indias de los que se nombran Polizones, ó Llovidos, que son los que van sin licencia, ni Oficio: antes bien los manifestará al Comandante del Buque, para que no puedan ocultarse. Y en su consecuencia estando habilitandose para hacer Viage al Puerto de

se le concede (en los terminos expresados) licencia de Embarque, señaladamente para el citado Buque, y Puerto, en virtud de este Despacho, de que se ha de tomar razon por la dicha Comandantia Principal en los Libros de Pasajeros, y Lista del referido Viage. Fecho en Cadix á de mil setecientos ochenta y tres años.

licencia á para su embarque en el buque que se expresa, que hace Viage al Puerto del





Faint, illegible text at the top of the page, likely bleed-through from the reverse side.

Que en virtud de la petición que se ha presentado en la
Cancillería de esta Real Audiencia... (faint text describing a petition or request)
...se le conceda... (faint text regarding a grant or concession)
...de mil seiscientos... (faint text mentioning a monetary value)

Faint text at the bottom of the page, possibly a signature or official statement.



